ACTA DE INICIO

No. CONVENIO:	0145 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2020
OBJETO DEL CONVENIO:	ACTA DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS No. 2 DEL CONVENIO MARCO 0145 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA - VIVA- Y EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA.
PARTES	EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA - VIVA-
	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA-IDEA
NIT:	VIVA 811.032.187.8, IDEA-890.980.179-2
PLAZO:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
VALOR:	HASTA CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS ($41.088.356.909), DE LOS CUALES LA EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA - VIVA, APORTARÁ CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($40.305.721.539), Y EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA -IDEA-, APORTARÁ EN ESPECIE, EL VALOR DE SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS ($782.635.370).

En la ciudad de Medellín, el día 26 de noviembre de 2021, se reunieron en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia — IDEA-, los señores: **JORGE ANDRES JARAMILLO MEJIA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.100.324, Director Administrativo y Financiero de la EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA — VIVA- y supervisor del Convenio, y **SANTIAGO ATEHORTUA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No 71.555.983, en calidad de Supervisor (E) por parte del INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA-, quienes han convenido elaborar la presente acta, con el fin de iniciar las actividades inherentes al Convenio No. 0145 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2020 ACTA DE INCORPORACION N°2.

	Nombre del Documento: Acta de Inicio Proceso al que pertenece: **GESTIÓN JURÍDICA**	**Versión: 0** Fecha: 26/11/2021

Los Supervisores procedieron a la descripción detallada del objeto, alcance y obligaciones contractuales, derivadas del Convenio interadministrativo aludido.

Ambos supervisores pusieron de presente lo siguiente:

1. Que para el desarrollo del convenio es indispensable mantener el plan de trabajo y/o cronograma y cumplirlo para no incurrir en posibles incumplimientos o sanciones de ningún tipo, de conformidad con lo presentado y ofertado a través de la propuesta y cualquier alteración debeconvenirse entre las partes.
2. Que las partes suscribientes deben acatar las especificaciones técnicas, instrucciones, exigencias y recomendaciones que se realicen en virtud la supervisión contractual.
3. Ambas partes deben cumplir con los términos y condiciones del convenio y la normatividad vigente.
4. Que ambas partes deberán atender las disposiciones referentes al pago de seguridad social, pensiones y riesgos profesionales conforme a los lineamientos establecidos en la normatividadvigente y que le son vinculantes.

Los Supervisores establecen que la comunicación formal, además de los oficios debidamente radicadas, se podrá realizar utilizando los medios electrónicos, a través de los siguientes correos electrónicos:

Supervisor (IDEA) santiagoAS@idea.gov.co
Supervisor (VIVA) jorge.jaramillo@viva.gov.co

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan dar inicio al convenio de la referencia.

Para constancia, se firma la presente acta a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021) por quienes en ella intervinieron:

Para constancia firman,

JORGE ANDRÉS JARAMILLO MEJÍA
Director Administrativo y Financiero
Supervisor VIVA

SANTIAGO ATEHORTUA SIERRA
Director de Proyectos Convenios (E)
Supervisor IDEA.

Nota: El original de esta Acta se expide con destino al Centro de Administración Documental — CAD, Expediente Contractual No. 0145 del 23 de diciembre de 2020.